

NORMATIVA DE MOVILIDAD *OUTGOING* 26-27

Grado de Bioingeniería

I. Criterios de participación	2
II. Criterios de asignación de plazas	3
III. Condiciones temporales de la estancia	5
IV. Gestión del Learning Agreement	6
V. Convalidación de notas	7
VI. Cancelación de plazas	8
VIII. Contactos	5

I. Criterios de solicitud y participación

Para poder **solicitar** una plaza en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como freemover/visitante, todos los estudiantes del grado deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar cursando **3er curso** del grado.
2. Tener todas las asignaturas aprobadas. Aquellos/as estudiantes con un máximo de **1** asignaturas suspendida, también podrán presentar la solicitud, pero deberán tener las asignaturas aprobadas antes de realizar la movilidad.
3. Seguir todos los procedimientos establecidos por Relaciones Internacionales para realizar la solicitud a través del formulario en línea.
4. Los/las estudiantes que soliciten plaza para realizar su movilidad en **4º curso** deberá ser durante el **2º semestre**.

Para poder **participar** en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como freemover/visitante, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos, adicionales a los anteriormente descritos:

- A. Haber superado **todas** las asignaturas del **3er curso** antes de comenzar la estancia de movilidad.
- B. Cumplir los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino.
- C. Los/las estudiantes deben cursar **el mismo número de créditos (30 ECTS)** en la universidad de destino, con el objetivo de cubrir el mismo número de créditos que deberían cursar en UIC Barcelona.

II. Condiciones temporales de la estancia

Condiciones temporales de la estancia, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral o como freemover/visitante:

- A. Las movilidades pueden ser de un máximo de **1 semestre**.
- B. Una vez iniciada la estancia, **NO** será posible ampliar o reducir la duración de la misma.

C. No se podrá realizar más de una movilidad en el mismo curso académico.

III. Cómo hacer la solicitud

A. Buscar grupo receptor e iniciar la conversaciones para realizar la estancia

B. Rellenar la solicitud a través del formulario en línea a Relaciones Internacionales antes de la fecha límite.

IV. Criterios de participación en la Convocatoria de Berkeley

- 1.** Haber superado el **2º curso**.
- 2.** Imprescindible un buen expediente académico (**superior a 2.5 sobre 4**).
- 3.** Mínimo acreditar un nivel B2 de inglés.

V. Resolución extraordinaria

Después del cierre de actas de la 2ª convocatoria del curso académico actual, cada estudiante con plaza asignada revisará que sigue cumpliendo la normativa académica para poderse ir de movilidad.

En el caso de no cumplirla, la Facultad se pondrá en contacto para indicarle la cancelación de la misma. El/la estudiante siempre tiene la posibilidad de presentar una instancia a Junta de Centro que valorará individualmente cada caso.

VI. Gestión del Learning Agreement/Training Agreement

El *Learning Agreement* (LA) es el acuerdo de aprendizaje donde se detalla la propuesta de asignaturas que se realizarán en destino y se convalidarán a tu vuelta en UIC Barcelona. Se hace en la plataforma correspondiente:

- Para movilidades Erasmus+: OLA + Relint 3.0
- Para el resto de movilidades: Relint 3.0

El LA debe estar firmado por el/la estudiante, el/la coordinador/a académico de UIC Barcelona y el/la coordinador/a de la universidad de destino.

Los/as estudiantes que vayan a participar en un programa de movilidad, y que ya tengan una plaza asignada, deberán establecer su plan de estudios antes de desplazarse a la universidad de destino.

Para ello, tendrán que realizar una propuesta de *Learning Agreement* y proponer una reunión al/la coordinadora/a de Movilidad de la Facultad. Este acuerdo académico, entendido como un pacto entre el/la estudiante y la Facultad, establece las pautas que se seguirán a la hora de convalidar las asignaturas de la UIC por las que se cursarán en el extranjero.

El plazo para crear el documento *Learning Agreement* lo establece la universidad de destino y UIC Barcelona.

El *Training Agreement* (T.A) es el documento donde se detallan las características de las prácticas a realizar en el centro de destino. Dichas prácticas se convalidarán a tu vuelta en la UIC Barcelona. Este documento se deberá completar únicamente cuando se trate de una movilidad Erasmus+.

Todas las movilizaciones de prácticas, ya sean dentro de la UE (Erasmus+), fuera de la UE (Bilateral) o dentro del territorio nacional (SICUE), deberán quedar reflejadas en el programa Relint 3.0 (pestaña Learning Agreement).

Matrículas de honor

En ningún caso se convalidarán las matrículas de honor obtenidas durante una movilidad. Figurará la nota numérica obtenida una vez hecha la equivalencia de notas.

Convalidación sin nota numérica

Si en alguna de las asignaturas del certificado no figurará la nota numérica, y siempre que esta esté aprobada, se procederá a convalidarla con el número que corresponda a la nota media de otras asignaturas que el alumno haya hecho en su movilidad, para mantener la media.

VII. Cancelación de plazas

Una vez aceptada la plaza y concluido el periodo de nominaciones, cuando el/la estudiante ya ha empezado a gestionar su matrícula en la universidad de destino, sólo es posible renunciar a la plaza asignada si existe una razón justificada de peso (problemas graves de salud, problemas económicos inesperados, y/o no haber obtenido el título lingüístico requerido).

Contactos

Coordinador/a de Movilidad: Miguel Angel Mateos Timoneda (mamateos@uic.es)

Persona de contacto sobre asuntos académicos relacionados con la movilidad.

Supervisora de Learning Agreement.

Encargada de las convalidaciones de notas.

Relaciones Internacionales: (exchange.scu@uic.es)

Gestión de la movilidad internacional.

Atención al estudiante internacional.